

**Tabla de Suscripción
Particulares**

Dentro y fuera de
la Capital

	Pesetas
Por un mes	11'00
Por tres meses	33'00
Por seis meses	66'00
Por un año	132'00
Número suelto: 1 ptes.	
Hasta tres meses a y fe- chas anteriores 3 pesetas.	

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Prelo de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

389

ELECCIONES A DIPTUADOS PROVINCIALES

Relación que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, se publica en este periódico oficial, comprensiva de las Entidades económicas, culturales y profesionales inscritas en el Registro especial abierto en este Gobierno, a que hace referencia el Art. 77 de dicho Reglamento.

- 1.º Escuela de Maestría Industrial, clase cultural, localidad Logroño.
- 2.º Escuela de Peritos Industriales, idem, idem.
- 3.º Comunidad de Regantes, Económica, Haro.
- 4.º Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, idem. Aldeanueva
- 5.º Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa de Viñas Nuevas, idem, idem.
- 6.º Asociación de Inquilinos y Vecinos, idem., Logroño.
- 7.º Escuela del Magisterio (Maestras) Cultural idem.
- 8.º Escuela del Magisterio, (Maestros) idem idem
- 9.º Delegación Provincial de Educación, Profesional, idem.
10. Comunidad de Regantes de Mencabla y Mencalqilla, económica, Calahorra.
11. Colegio Oficial de Farmacéuticos, Profesional, Logroño.
12. Colegio de Procuradores, idem idem.
13. Cámara Oficial de Comercio e Industria, idem idem.
14. Instituto de Estudios Riojanos, Cultural idem.
15. Comunidad de Regantes, Económica, Quel.
16. Sindicato de Riegos de Río Ebro, idem Rincón de Soto.
17. Cámara Oficial Sindical Agraria, idem Logroño.
18. Escuela Pericial de Comercio, cultural idem.
19. Colegio de Abogados, profesional idem.
20. Colegio Oficial de Agentes Comerciales, idem idem.
21. Escuela de Artes y Oficios Industriales, cultural idem.
22. Colegio de Auxiliares Sanitarios, (Sección Practicantes) profesional idem.
23. Colegio Oficial de Médicos, idem idem.
24. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, idem idem.
25. Sindicato de Riegos, económica Lardero.
26. Sindicato de Riegos, idem Nalda.
27. Comunidad de Regantes, idem Cenicero.
28. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, idem Logroño.
29. Delegación Provincial del S. E. U. cultural idem
30. Instituto Nacional de Enseñanza Media, idem idem.
31. Delegación Provincial del S. E. M., idem idem.
32. Colegio Oficial Veterinario, profesional idem.
33. Sindicato y Jurado de Riegos, económica idem.
34. Junta Rectora de Casas Baratas, económica Logroño
35. Servicio Español de Profesorado de Enseñanza Media, cultural idem.
36. Delegación del Colegio Notarial de Burgos, profesional idem.
37. Comunidad de Regantes, económica Lardero
38. Comunidad de Regantes, idem Cervera.
39. Comunidad de Regantes del Pantano de la Vega de Añamaza idem idem
40. Sindicato de Riegos, idem Logroño
41. Sindicato Central del Pantano González Lacasa, idem idem,
42. Consejo Regulador de la denominación de origen Rioja, id id.
43. Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, idem Calahorra.
44. Comunidad de Regantes del Prado del Molino, id Tirgo
45. Delegación del Colegio de Gestores Administrativos de Zaragoza, profesional Logroño.
46. Comunidad de Regantes, económica Tricio.
47. Escuela de Aprendizaje Industrial, cultural Calahorra.

Logroño, 17 de marzo de 1958

El Gobernador Civil
José Etorza Aristorena

Ministerio de la Gobernación

382

DECRETO de 7 marzo de 1958 por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos.

El artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, preceptúa que los Procuradores en Cortes que lo sean en representación de los Colegios oficiales de las distintas profesiones que señala el artículo segundo de la propia Ley, ostentarán tal representación durante un periodo de tres años, siendo susceptible de reelección.

Y estando para expirar el periodo mencionado en cuanto afecta a los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos, que fueron designados en virtud de la convocatoria contenida en el Decreto de 25 de febrero de 1955, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. — Los Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos — dos para los primeros y uno para la última profesión — serán designados mediante votación por los Compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los respectivos Colegios Provinciales.

Artículo segundo. — La elección de Compromisarios habrá de recaer en Colegiados de la respectiva provincia y, para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio Oficial celebrará sesión extraordinaria antes del día 23 del presente mes de marzo, convocada para ese fin.

En ella los concurrentes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido Compromisario, proclamándose como a tal al que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyen la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, y se proclamará Compromisario al de ellos que tuviere mayoría, cualquiera que esta fuere. Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo

de servicios profesionales y, en igualdad de éste, al de mayor edad.

Artículo tercero. — Verificada la proclamación se extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias, si las hubiere. De esta acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Oficiales de la profesión respectiva.

Al Compromisario proclamado se le proveerá de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Artículo cuarto. — Los Compromisarios elegidos se reunirán en Madrid, en el local del Consejo General de Colegios a que pertenezcan, a las diez de la mañana del día 6 de abril próximo, constituyéndose una Mesa integrada por el Presidente del Consejo General respectivo y los dos Compromisarios concurrentes de mayor edad, actuando como Secretario el del propio Consejo General.

A disposición de la Mesa estarán las certificaciones de las actas a que se refiere el artículo anterior y, ante ella, exhibirán también los Compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto. — La votación entre los Compromisarios será secreta y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes:

a) Por el Consejo General de Colegios Médicos, los dos candidatos que obtengan como mínimo la mitad más uno de los Compromisarios que concurren a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos a dos candidatos que reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sean Médicos colegiados.

b) Por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos el candidato que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los Compromisarios que concurren a la elección, pudiendo votar cada uno de éstos sólo a un candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sea Farmacéutico colegiado.

Artículo sexto. — Si el primer escrutinio no diere a favor de ningún candidato la mayoría absoluta mencionada en el artículo anterior, se repetirá la votación entre los cuatro que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, por lo que se refiere a los Médicos, y entre los dos que hubiesen conseguido la mayoría en el Consejo General de Farmacéuticos, debiendo ser proclamados Procuradores en Cortes, cualquiera que fuere la mayoría obtenida en ese segundo escrutinio, los dos que obten-

gan más votos en representación de los Médicos y al que obtuviere la mayoría de votos en representación de los Farmacéuticos.

Si hubiese empate se resolverá en la forma indicada en el artículo segundo.

Artículo séptimo. — Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de los Procuradores en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas en término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Presidente del Consejo General de los Colegios respectivos, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo octavo. — Los gastos que se originen por el desplazamiento y estancia de los Compromisarios elegidos por cada Colegio oficial serán de cuenta del mismo Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 7 de marzo de 1958.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

Camilo Alonso Vega

454

Administración de Justicia

EDICTO

365

D. José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido,

HACE PUBLICO: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador D. José Antonio de Felipe Palacios, en nombre y representación de doña María de los Dolores Cabezon Diego, contra D. Modesto Arnedo Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Autol, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda y término de 20 días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Casa en la calle Barrio Nuevo, señalada con el número 3, linda derecha entrando Casimira Peñalba Varea; izquierda, Trinidad Baroja Jiménez y fondo, calle de la Muela. Valorada en 35.000 pesetas.

2. Huerta y alameda en La Carreña, de 11 áreas 20 centiáreas, linda al Norte, Pedro Herce Herreros; Sur, María Arnedo González; Este, acequia y Oeste, río Cidacos. Valorada en 16.000 pesetas.

3. Tierra, hoy olivar, con 64 pies, término Inestral, de 34 áreas, 20 centiáreas, linda al Norte, camino; Sur, Pedro Martínez; Este, Nicanor Marín y Oeste, María Arnedo Martínez, Valorada en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de abril, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, por tratarse de segunda subasta, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que podrá hacerse el remate a calidad de

ceder a un tercero y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. Dado en Calahorra a 12 de marzo de 1958.

El Secretario,

439

EDICTO

321

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Estéfana Gamindé Beitia, mayor de edad, asistida de su esposo D. Secundino Goyenechea Anduiza, contra doña Mercedes Mena Nájera y su esposo D. Eliseo Ruiz de Azcarraga, mayores de edad y vecinos de Cenicero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública y primera subasta por término de 20 días los bienes embargados a la demandada y que se describen así:

Casa con corral, cuadra, pajar y bodega, sita en la calle de la Victoria número 6 de Cenicero, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados, que linda derecha Dionisio Villanueva, izquierda Sabina Lagunilla y espalda Herederos de Régulo Mena. En la planta baja de esta casa existe un local destinado a bar. Tasada en 150.000 pesetas.

Un trujal, sito en la calle de San Cristóbal número 10 de la ciudad de Cenicero, con una superficie de 54 metros cuadrados, que linda derecha Eusebio García, izquierda calle de la Iglesia y espalda Eliseo Ruiz de Azcarraga. Tasado en 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de abril próximo a las doce de la mañana, que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos con la certificación registral que estara de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Logroño a 13 de marzo de 1958.

El Secretario,

394

Ayuntamiento de Logroño

334

Padrones de miradores y Canales, Rótulos, Escaparates y Vitriñas, Entradas de Carruajes, Motores, Ascensores, etc. y Casinos y Circulos de Recreo

Aprobados por la Excm. Comision Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 del actual los padrones de Miradores y Canales, Rótulos Escaparates y Vitriñas, Entradas de Carruajes, Motores Ascensores etc. y Casinos y Circulos de Recreo, para el actual ejercicio, se habilita el plazo de QUINCE DIAS há-

biles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por quienes lo estimen procedente, puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados Padrones pueden ser examinados los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones en la Sección de Intervención (Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de marzo de 1958.

El Alcalde,

402

Anuncios Oficiales

EDICTO

255

Cumplidos los trámites reglamentarios, y una vez que ha sido reformado el respectivo proyecto, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación, canalización y derribo de tapias, de la calle Mayor con arreglo al proyecto del Sr. Arquitecto D. Antonio Fernández Ruiz Navarro bajo el tipo de ciento diez y ocho mil ciento cuarenta pesetas con dos céntimos 118.140'02 ptas. a la baja.

Los pliegos, memorias, planos etc. estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y a hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantía provisional la cantidad de 2 por ciento que asciende a 3.544'20 ptas. y el adjudicatario prestará como garantía el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones que serán presentadas por Industriales que estén al corriente en el pago de su respectiva matrícula se sujetarán al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Todos los plazos y echas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION
Don
que habita en _____ calle
de _____ núm. _____ con
carnet de identidad núm. _____
enterado del anuncio publicado con fecha _____ en el B. O. de la provincia del _____ y de las demás disposiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación de la calle Mayor con arreglo al pro-

yecto del Sr. Arquitecto D. Antonio Fernández Ruiz Navarro, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y demás fijadas, por la cantidad de _____ (en letra)

Almarza de Cameros a _____ de 1958.

Almarza de Cameros a 24 de febrero de 1958.

El Alcalde

301

EDICTO

383

Aprobado que ha sido por la Corporación el expediente de Habilitación de Créditos número uno de 1958 para aportación al presupuesto Extraordinario número uno de 1958.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de la Cogolla, 17 de marzo de 1958.

El Alcalde,

457

EDICTO

246

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días de conformidad con cuanto determina el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955, a efecto de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Lumbreras, 25 de febrero de 1958.

El Alcalde,

333

ANUNCIO

296

El día 29 de marzo a las 12 horas y 15 minutos se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 84 rollos con 82 m3 de laño gruesa y 12 metros cúbicos de ramaje en el precio base de 14.760 pesetas y 18.450 de precio índice. La adjudicación se hará a poseedor de certificado profesional de la clase D por estar incluido este aprovechamiento en el Grupo 3.º

El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría.

Pradillo de Cameros, 6 de marzo de 1958.

El Alcalde,

382

EDICTO

264

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1957, para pago de la cuota que corresponde abonar a este Ayuntamiento para electrificación, y de acuerdo con el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, si proceden.

Pradillo de Cameros, 3 de marzo de 1958.

El Alcalde,

344